

Esclavitud, corrupción y poder en Cuba: los casos Navascués y Argüelles (1863-1864)

Slavery, Corruption and Power in Cuba: the Navascués and Argüelles Cases (1863-1864)

Javier Zúñiga Crespo

Universidad de La Rioja, España / javier.zuniga@unirioja.es
ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-2857-3893>

En este trabajo se analizan los expedientes de caso de Pedro de Navascués y José Agustín Argüelles, el primero expulsado de Cuba en 1863 y el segundo condenado a presidio en La Habana en 1864. Ambas causas sucedieron durante el mandato como capitán general de Cuba de Domingo Dulce y Garay (1862-1866) y se basaron en disputas y acusaciones relacionadas con el tráfico ilegal de esclavos. Los dos personajes ostentaban cargos públicos de autoridad, lo que elevó la magnitud del conflicto hasta la esfera internacional, siendo especialmente importante el papel de Estados Unidos en la deportación de Argüelles frente al derecho de asilo.

PALABRAS CLAVE: esclavitud; Argüelles; Navascués; Cuba; Domingo Dulce; abolicionismo; emancipados.

This paper analyzes the case files of Pedro de Navascués and José Agustín Argüelles, the former expelled from Cuba in 1863 and the latter sentenced to prison in Havana in 1864. Both cases occurred during Domingo Dulce y Garay's mandate as captain general of Cuba (1862-1866) and were based on disputes and accusations related to the illegal slave trade. Both characters held public positions of authority, which raised the magnitude of the conflict to the international sphere, being especially important the role of the United States in the deportation of Argüelles as opposed to the right of asylum.

KEYWORDS: Slavery; Argüelles; Navascués; Cuba; Domingo Dulce; Abolitionism; Emancipated.

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO / CITATION: Zúñiga Crespo, Javier, «Esclavitud, corrupción y poder en Cuba: los casos Navascués y Argüelles», *Anuario de Estudios Americanos*, 80, 2, Sevilla, 2023, 687-716. <https://doi.org/10.3989/aeamer.2023.2.11>.

Introducción

La Cuba colonial sustentó su modelo de explotación agraria en la esclavitud. Ante la permisividad institucionalizada desde el gobierno metropolitano y la capitanía general de la isla, la década de los años sesenta supuso cambios determinantes en la lucha contra el tráfico de esclavos.

Las relaciones clientelares entre los clanes esclavistas y el poder constituido, la dimensión internacional de la trata de esclavos y el dudoso papel de las autoridades locales en la persecución del delito son los temas que vertebran el trabajo. A través del estudio de los expedientes judiciales de los casos de Pedro Navascués —cesado de su cargo de gobernador político de La Habana y deportado a la península en 1863— y José Agustín Argüelles —cesado como gobernador de la provincia de Colón y encarcelado en 1864— recogidos en la sección de Ultramar del Archivo Histórico Nacional, se ha tejido un discurso de carácter más amplio sobre la organización social del poder en Cuba. El objetivo del artículo es alejarse de una revisión presentista de un caso judicial del pasado, para el que no se pretende emitir un nuevo veredicto, sino presentarlo como cristalización de un contexto histórico determinado.

La figura de Domingo Dulce (1808-1869), espadón unionista, y sus similitudes y diferencias con el anterior capitán general Francisco Serrano conforman uno de los pilares del estudio a la hora de evaluar la relación con las elites económicas y sociales de Cuba y sus consecuencias sobre el tráfico de esclavos. Todavía bajo el gobierno de la Unión Liberal, la decisión del relevo vino auspiciada por el talante moderado de Dulce y el objetivo prioritario de mantener una política continuista con su predecesor. Sin embargo, fruto del cambiante contexto internacional y la suma de Estados Unidos a las filas abolicionistas Dulce intensificó las medidas contra el comercio esclavista. Para ello se sirvió de unos poderes cuasi omnímodos, cuando no incluso sobrepasando sus atribuciones. Frente a él, una élite económica y social en Cuba formada en su amplia mayoría por los actores principales de la trata entre otros agentes diversos interesados en el mantenimiento del flujo mercantil de seres humanos.

La disyuntiva entre la discutible convicción personalista del nuevo capitán general y las exigencias internacionales hacen necesario una atención pormenorizada a las decisiones del general riojano. Así, este estudio se sirve de los dos casos anunciados, el de Pedro de Navascués y el de José

Agustín Argüelles para entablar un diálogo con el contexto general del poder en Cuba.

Por último, se ha analizado en el artículo la dimensión internacional de sendos procesos. Con las posiciones anexionistas favorables a Estados Unidos dentro de Cuba, la guerra de secesión en desarrollo y la implicación inglesa en terminar con el uso de mano de obra esclava en las posesiones coloniales españolas, Cuba se tornó en un definitorio centro de atención para ambas potencias internacionales. Esto se reflejó fielmente en las fuentes diplomáticas, tratadas aquí en profundidad. Fue especialmente notorio en el caso de la condena de José Agustín Argüelles, más si cabe cuando se le denegó el derecho de asilo en Estados Unidos y fue deportado a España bajo petición expresa de Dulce. Por ello no se puede abordar el análisis de estos procesos sin mostrar atención al contexto exterior.

El «unionismo antillano». Cuba y su contexto en el cambio de década

Domingo Dulce y Garay (1808-1869) tomó posesión del cargo de Capitán General de Cuba el 9 de diciembre de 1862, relevando a Francisco Serrano. Ambos pertenecían a la Unión Liberal, partido gobernante. Eran militares de la máxima confianza del entonces presidente Leopoldo O'Donnell. Este último era conocedor de la isla y había dejado su impronta años atrás en el proceso denominado «La Escalera», una serie de rebeliones esclavas en el año 1843 a las que sucedió una fuerte represión.¹ La «política de atracción» unionista de la que hizo bandera Serrano en su periodo como máxima autoridad de la isla se basaba en un acercamiento a las posiciones reformistas de la incipiente nueva burguesía cubana, formada por las élites criollas propietarias de ingenios y comerciantes.² El objetivo era ganarse la confianza y el apoyo de este importante sector social cubano legitimando sus aspiraciones políticas y de participación en las Cortes, negada desde 1837, a fin de reforzar el discutido estatus español en la colonia. No obstante, obvió deliberadamente cualquier conato de debate acerca del sistema de producción esclavista vigente. Serrano —nombrado Duque de la Torre a su

1 Durante su capitanía general en Cuba, de 1843 a 1848, se ejerció una fuerte represión sobre las poblaciones esclavas y de color. La obligatoriedad de encerrarse en barracones al final de la jornada o la escalada de los castigos físicos fueron alguna de las medidas aplicadas, emanadas del reglamento de 1842. Todo ello aplicado bajo el miedo latente a una nueva revolución esclava como sucedió años atrás en Haití. Naranjo Orovio, 2009, 28.

2 Fradera, 2005, 646-648.

vuelta de Cuba por los servicios prestados a la corona— resignaba la vara de mando en Domingo Dulce tras tres años de mandato donde se granjeó la simpatía del clan reformista habanero a base de promesas, ciertas reformas fiscales y un relajo de la etiqueta palaciega. Una nueva estética de cercanía y entendimiento para calmar los ánimos anexionistas que, en ningún caso, hizo esfuerzos por reducir la trata, continuando el reguero de expediciones esclavistas introducidas en la isla durante estos años.³

Dulce arribaba en Cuba con el objetivo de mantener una línea continuista con su predecesor. Considerado por entonces un militar liberal de cariz moderado, perfil similar a Serrano, desde el comienzo de su mandato abordó la cuestión esclavista en un sentido y profundidad que contrastaba con la pasividad del último capitán general. En ello influyó decisivamente el nuevo contexto internacional, marcado por la evolución en la guerra de secesión estadounidense y la presión abolicionista del bando norteamericano, apoyada por Gran Bretaña.

Hasta entonces, la entrada de negros bozales por las costas cubanas se había mantenido no solo estable sino en continuo crecimiento. Esclavistas como Julián Zulueta, Ricardo O’Farrill, o el clan Aldama habían continuado ejerciendo este provechoso negocio auspiciados por la connivencia de las autoridades y la prominencia de sus posiciones políticas y económicas dentro del tejido social cubano. Los sucesivos tratados internacionales firmados por España a fin de controlar y acabar con la trata —1817 y 1835 con Gran Bretaña— se habían mostrado insuficientes ante la ausencia de un compromiso real por parte de las autoridades españolas.⁴ En la metrópoli se mantenía la convicción de que la prosperidad económica de su colonia más rica era inherente al mantenimiento del modelo de producción esclavista, mientras que la firma de dichos tratados y la implicación en su cumplimiento oscilaba según las necesidades de la corona. Así, el control español del tráfico de esclavizados se recrudecía en momentos de debilidad internacional donde el apoyo de Gran Bretaña se tornaba indispensable y era preciso contentar sus reclamaciones abolicionistas.⁵

Si se habla de números, en la década de los años cincuenta llegaron a Cuba más de 12.0000 esclavos.⁶ La ley penal de 1845 protegía el concepto de

3 *Idem.*

4 Una obra reciente que se torna indispensable para este aspecto: Barcia Zequeira, 2021.

5 Roldán de Montaud, 2011, 159-192.

6 Sobre la difícil cuantificación de esclavos y bozales en los censos posteriores, véase Piqueras Arenas, 2011, 193-230.

propiedad del esclavista e impedía cualquier tipo de acción contra los bozales que se encontrasen ya dentro de las fincas e ingenios de los compradores, reduciendo las opciones de captura al registro marítimo y, en menor medida, a la persecución terrestre.⁷ Los bozales que se capturaban adquirirían la condición de emancipados. En la teoría, se trataba de un estadio intermedio hasta la consecución de su libertad, condicionado al llamado periodo de consignación. El africano recibía un destino temporal —entre vecinos y corporaciones— en el cual aprendería a ejercer un oficio, a fin de facilitar su posterior inclusión en la sociedad libre de Cuba. Las consignaciones en adultos tenían un tiempo marcado de cinco años, si bien en la práctica se alargaban, en muchos casos, indefinidamente. Desde los tiempos de Tacón, la distribución de las consignas se pervirtió y terminó por ser una compra-venta de pseudoesclavizados, los cuales además carecían de los derechos mínimos del esclavo reglado como era la capacidad de comprar su libertad.⁸ El porcentaje de emancipados que recibieron finalmente su carta de libertad fue ínfimo. Jacobo de la Pezuela resumió la figura del emancipado como «una nueva clase de color que no era sierva ni podía aún dejar de serlo».⁹ Como se verá más adelante, en las causas de Navascués y Argüelles la figura del emancipado, o más bien su posterior gestión tras la captura de expediciones negreras, jugó un papel determinante en sendos conflictos.

Deportación y presidio. La actuación de Domingo Dulce contra el tráfico de esclavos

El cambio de paradigma que supuso la guerra de secesión estadounidense obligó a España y, por ende, a sus autoridades coloniales en Cuba, a perseguir la trata con mayor dureza. Con la probable derrota de las provincias esclavistas del sur de Estados Unidos, Cuba quedaba a merced de una hipotética intervención anexionista norteamericana amparada en el pretexto del abolicionismo.¹⁰ Reducir esta posibilidad pasaba por mostrar un

7 Herrera Jerez, 2021, 299. Dulce consideró que el objetivo primordial debía ser poder perseguir en tierra. Fradera, 2005, 647.

8 Tacón, además de abrir la veda de las consignaciones a los plantadores del interior de la isla, cobraba entre 6 y 9 onzas de oro por consignación. Roldán de Montaud, 2011, 170.

9 Pezuela, 1863.

10 La expansión británica en el golfo de Guinea clausuró una localización básica en la compra de esclavos africanos, sumado a la extinción en 1863 de las expediciones negreras desde Nueva York. Para contextualizar, entre 1860 y dicha fecha, se reportaron más de 170 expediciones con destino Cuba y Brasil. Los datos provienen de la obra clásica de Murray, tomados de Piqueras Arenas, 2011.

cambio de mentalidad en la implicación de España contra el tráfico ilegal de esclavos.

Desde el comienzo de su mandato Dulce mostró su intención de hacer amplio uso de las herramientas que tenía a su disposición para despachar a todas aquellas personas que no le interesaba tener en la isla. Las deportaciones y destierros no suponían una novedad en Cuba, especialmente a la hora de «purgar» a la población de color,¹¹ de la que siempre se tuvo miedo que llevase a cabo una revolución esclava como la de Haití.¹² La isla de Pinos, un islote adyacente a Cuba, había sido el destino prioritario. Para Dulce, la insuficiencia de la medida residía precisamente en la elección del destino de la deportación. La cercanía entre ambas islas facilitaba a los condenados a retornar a Cuba tras la finalización de la pena impuesta, eliminando el carácter definitorio que para Dulce debía tener la medida. Dulce bregó con el gobierno de la metrópoli para que la península, Fernando Poo y demás posesiones españolas alejadas del Caribe ejerciesen como destino para los deportados, a fin de dificultar lo máximo posible su vuelta tras el cumplimiento de la condena.¹³

A comienzos de febrero de 1863, apenas dos meses después de su llegada, Dulce ordenó la detención de Francisco Durañona y Antonio Tuero, dos ricos comerciantes de La Habana. Al parecer pesaba sobre ellos la acusación de traficar con esclavos. De hecho, en las sucesivas reclamaciones que ambos elevaron a las autoridades de la metrópoli tras su salida para la península el 28 de febrero, aseguraban no tener constancia expresa de qué delito se les imputaba, más allá de meros rumores sobre su implicación en un cargamento de bozales. Seis años antes Durañona había sido ya imputado por comercio y apropiación ilegal de negros bozales.¹⁴ En dicha causa, el mismo Tuero testificó por su inocencia, si bien fue desechada su declaración al conocerse la amistad entre ambos. Salió indemne por falta de pruebas. Cabe decir que durante todo el proceso estuvo prófugo.

Según la versión de los condenados, Dulce ordenó su detención y encarcelamiento en el castillo del Morro, previo paso a su deportación a la península en el primer vapor que saliese para allí. Antonio Tuero, no encontrándose en su domicilio cuando las fuerzas del orden acudieron a

11 Naranjo Orovio, 2017, 111-129. Naranjo Orovio y Buscaglia, 2015.

12 Sobre la influencia de Haití en Cuba: Naranjo Orovio, 2004.

13 Bachero Bachero, 2019, 521-549.

14 Causa contra Francisco Durañona por comercio y apropiación ilegal de negros esclavos, La Habana, Archivo Histórico Nacional de España (AHN), Sección de Ultramar, leg. 4692, exp. 3.

detenerlo, se personó ante Dulce al conocer el hecho, quien le advirtió que se preparase para ser deportado.¹⁵

Como era de esperar, Durañona y Tuero demandaron en primer lugar la causa por escrito de los delitos que pesaban sobre ellos, de los que afirmaban desconocer tipología y penas impuestas, más allá de la «acusación verbal y arbitraria»¹⁶ del capitán general. A su vez, solicitaron retornar a Cuba el tiempo mínimo posible para poner orden en sus negocios, los cuales les habían reportado unas fortunas «considerables y saneadas».¹⁷ Desde marzo de 1863 habían elevado en varias ocasiones sucesivas reclamaciones al ministerio de ultramar, no recibiendo contestación. En paralelo, dieron parte de su deportación en la prensa española, a fin de conseguir atención sobre su caso. En una de estas cartas publicada en *El Contemporáneo*, periódico editado en Madrid, el 23 de abril los damnificados aseguraban que para entonces Dulce había deportado ya otras veintiocho personas.¹⁸ Un año después, el 30 de marzo de 1864, realizaron una consulta jurídica sobre cómo proceder ante lo que consideraron una extralimitación de poderes de Dulce y una desatención inaudita por parte del ministerio de ultramar.

Finalmente, consiguieron la atención del ministro de ultramar, el cual solicitó a Dulce información sobre el expediente. El 25 de junio de 1864 en correspondencia de Dulce con el ministro afirmaba que no tenía problema en la vuelta de ambos individuos si se comprometían a dejar la trata.¹⁹ El permiso para poder volver a Cuba les fue otorgado un mes después por el ministerio de ultramar.

En efecto, las dudas sobre las atribuciones del capitán general en materia judicial fueron una constante durante todo el mandato de Dulce. En este caso había expulsado a dos personas de Cuba en un destierro indefinido sin formación de causa alguna, valiéndose únicamente de su discrecional decisión. De hecho, este solicitó de manera enconada poderes especiales para poder expulsar criminales reincidentes y otro tipo de presidiarios «de mala nota» bajo su autorización personal, atribución extraordinaria que le fue otorgada por real orden el 20 de agosto de 1865,²⁰ años después del

15 Exposición que elevan a S. M. la Reina D. Francisco Durañona y D. Antonio Tuero, 1864.

16 *Ibidem*, 6.

17 *Ibidem*, 8.

18 *El Contemporáneo*, 23 de abril de 1863, 4.

19 Causa contra Francisco Durañona por comercio y apropiación ilegal de negros esclavos, La Habana, AHN, Sección de Ultramar, leg. 4692, exp. 3.

20 Bachero Bachero, 2019, 523.

suceso narrado y otros que vendrían después definidos también por su ejercicio individual del poder judicial.

Una potestad omnímoda. La deportación de Pedro de Navascués, 1863

Más sonada fue la deportación de Pedro Alcántara Navascués, gobernador político y vicepresidente del ayuntamiento de La Habana. El 19 de noviembre de 1862, siendo todavía capitán general Serrano, se introdujo por Cienfuegos un cargamento de negros bozales, financiada por Julián Zulueta.²¹ Unos setecientos africanos quedaron hacinados en una finca cercana, a espera de darles salida en el mercado esclavista. El citado Navascués, se presupone que semanas después cuando ya juró el cargo Dulce, notificó de este hecho a la máxima autoridad de la isla advirtiendo del riesgo existente de desarrollarse una epidemia de peste ante las condiciones insalubres en las que vivían los africanos. En este punto del relato es donde comenzaron las divergencias entre Dulce y Navascués, un enfrentamiento verbal que dio el salto a la prensa nacional e internacional y que se extendió durante años. Dulce ordenó a Navascués otorgar pase —la documentación necesaria para poner en regla a los negros bozales y registrarlos como esclavos— justificándolo de este modo:

Por un lado, me presentaban un cuadro lastimoso e inhumano de unos setecientos hombres expuestos a morir y ser causa de una epidemia. Por otro, me demostraban la desmoralización de ciertos funcionarios dependientes del Gobierno. Y por otra parte el perjuicio que sufría la industria azucarera por falta de brazos, que ya introducidos en la isla, y en época que yo no lo mandaba estaba sufriendo inútilmente. A todas las anteriores razones se añadía la protesta formal y solemne de los negreros, de no volver a ocuparse más de expediciones durante mi mando. Excitadas en mi ánimo diversas pasiones, nobles y generosas todas, creí que lo conveniente era y lo hice, prevenir al Sr. Navascués, que de mi orden y públicamente se dieran pases a dichos negros detenidos desde noviembre, pero con la cláusula expresa de que no se pagase a nadie ni un céntimo y que si llegaba a averiguar que algún empleado público, de cualquier

21 Suspensión del cargo y expulsión del gobernador político de La Habana, La Habana, AHN, Ultramar, leg. 4648, exp. 19. La propiedad de Zulueta respecto a la expedición la sabemos por el testimonio posterior de Navascués: Vindicación del exgobernador de La Habana D. Pedro de Navascués de las acusaciones dirigidas por el secretario del general Dulce D. José Valls y Puig, 14 de enero de 1864, en Justo Zaragoza, *Datos para escribir la historia de la Isla de Cuba, durante el mando de los generales Francisco Serrano y Domingo Dulce*, s. f., Biblioteca Nacional de España (BNE), manuscrito, formato Microfilm, MSS.MICRO/5911, 15-20.

orden que fuese, tomara un solo real como por vía de gratificación tomaría con él las providencias más severas.²²

Según Dulce, ordenó expedir carta de naturaleza a los negros bozales para asegurar el bienestar sanitario de la zona y los propios bozales. En segundo término, puesto que los esclavos ya estaban en Cuba, buscó aplacar la falta de brazos en el campo aprovechando dicho contingente. Todo ello bajo la condición expresa de no generar beneficio alguno en el cambio de condición y la advertencia a los negreros que se trataba de un hecho aislado de condescendencia que no iba a tener más recorrido en un futuro, previa promesa de estos de abandonar la trata durante su mandato. La extraordinariedad de la logística aplicada para los pases también queda patente en la documentación cubana recogida por la investigadora Oilda Hevia Lanier:

Pero estos africanos iban conducidos por el alférez de la guardia civil Don Blas Merycundia y Polo y por el capitán de Cartagena Don Vicente López Muñiz. Ambos militares actuaban bajo las órdenes del Teniente Gobernador de Cienfuegos y los pases que llevaban consigo no siguieron el protocolo tradicional, sino que fueron directamente firmados por el Gobernador político de La Habana D. José Navascués.²³

En marzo de 1864, el *New York Herald* publicó una nota en prensa aseverando que un alto funcionario del gobierno de Cuba había logrado un pingüe beneficio en la regulación de un cargamento de bozales.²⁴ Continuando con la versión de los hechos que Dulce facilitó al ministro de ultramar, a priori no dio pábulo a dicha información, considerándola insidiosa y consecuencia de una campaña orquestada por la prensa estadounidense para deslegitimar al gobierno español de Cuba:

Breves días bastaron para convencerme que la acusación fue lanzada como uno de tantos medios de oposición sistemática contra el Gobierno español que hace el partido filibustero de los Estados Unidos. Y consiguientemente desaparecieron los naturales recelos que la noticia había introducido en mi ánimo, y tuve por injuriosos e infames los rumores que circulaban señalando a la persona Sr. De Navascués por la designada en el artículo del diario citado.²⁵

22 Domingo Dulce al ministro de ultramar, 28 de junio de 1863, La Habana. AHN, Ultramar, leg. 4648, exp. 19, d. 1.

23 Hevia Lanier, 2017, 291-344.

24 Dulce cita la fecha de 22 de marzo concretamente. Consultada la edición del *New York Herald* de ese día en el repositorio oficial de la Library of Congress no se encuentra referencia alguna: <https://www.loc.gov/item/sn83030313/1863-03-22/ed-1/>

25 Domingo Dulce al ministro de ultramar, La Habana, 28 de junio de 1863, AHN, Ultramar, leg. 4648, exp. 19, d. 1.

Sin embargo, comenzó a recibir rumores desde dentro de la isla que abogaban por la versión norteamericana y ponían la diana en Navascués. Los sucesos se precipitaron a raíz de una correspondencia inscrita en la edición del 20 de mayo del periódico *El Contemporáneo*. Escrita por un firmante anónimo, la carta criticaba la conducta de Dulce aludiendo en último término a una reunión de Navascués con Dulce que dio pie a una fuerte discusión:

Habana, 30 de abril. —Mucho tendría que decir respecto a la gestión de los negocios públicos de esta isla, mucho de la línea de conducta observada por el general Dulce, que, sin duda alguna, se cree con potestad omnímoda para hacer y deshacer a su antojo, sin más criterio que su capricho y absoluta voluntad. [...] En tanto que sin formalidad ni justificación de ninguna especie encerraba en el castillo del Morro a los Sres. Durañona y Tuero, por la posesión de esclavos procedentes de expediciones que según se decía habían entrado en la isla en tiempos del general Serrano y los enviaba a España, concedía 700 pases a García Muñoz, Zulueta y compañía, para legitimar, por decirlo así, los que esta casa poseía y había adquirido en la misma época. Esta diferencia de proceder ha dado margen a rumores y hablillas que perjudican en gran manera la reputación de la superior autoridad de la isla, y aun ha dado ocasión a que un periódico de Nueva York, ocupándose del asunto, escribiera detalles y pormenores de los que, a ser ciertos, resultaría un gravísimo cargo a la misma autoridad.

Los rumores llegaron a noticia del general Dulce, y hace como una semana que irreflexivamente y sin comprender las consecuencias que su conducta había de acarrear, al entrar el Sr. Navascués en su casa le llamó a parte y cuentan que entre ambos hubo un serio altercado. Los tertulianos que hubieron de comprender algo de lo que pasaba, interrogaron al Sr. Navascués a su salida, pero no contestó sino despidiéndose para marchar a España el día 20.

Nada he podido averiguar respecto a este incidente en su parte secreta, pero el general Dulce no debió llevar la mejor parte, supuesto que al día siguiente encomendó al secretario del gobierno superior civil el cuidado de disuadir al Sr. Navascués de la decisión que adoptara en el momento de la conferencia de que os he hablado. Nada logró el secretario, y entonces el general dio el mismo encargo a otro amigo, y luego a otro, y no habiendo ninguno de ellos logrado aplacar el enojo del gobernador civil, hubose de dar el mismo encargo a un tercer amigo, y al fin el Sr. Navascués cedió ante tan repetidas instancias, y parece que ha desistido de su proyectada vuelta a España.

Escusado es decir que en esta ocasión la ligereza del general Dulce ha comprometido la majestad del poder que ejerce, pues que se ha visto obligado a ceder ante la digna actitud del Sr. Navascués. Estos sucesos han llegado a noticia del público, y todos los que no creen resuelta la escisión entre ambas autoridades esperan la salida del vapor para ver la marcha del Sr. Navascués, quien, según el parecer de unos, marcharía por su voluntad, y según otros, en virtud de una orden al estilo de la de Durañona y Tuero.

Por supuesto que todos estos comentarios se hacen muy por bajo y con gran recelo de tener que viajar *gratis* el mejor día.²⁶

26 *El Contemporáneo*, 20 de mayo de 1863, 2.

La correspondencia presenta numerosos matices. El primero es la denominación peyorativa que hace del uso del poder en Dulce basado en una «polestad omnímota». Esto continúa lo ya comentado sobre el debate acerca de las facultades gubernativas del Capitán General. Para incidir en este punto, se alude al caso de Durañona y Tuero, abrazando la versión de estos sobre la ilegalidad e injusticia de su castigo de deportación. A partir de aquí se introduce el relato que afecta a Navascués, presentando una confrontación entre ambas personalidades que terminó con la renuncia del gobernador político, a lo que siguió sucesivos intentos de Dulce de remediarla mediante intermediarios. Aunque en las últimas líneas se apuntilla el desconocimiento sobre si era una dimisión o una expulsión, el trasfondo de esta correspondencia es evidente: mostrar al capitán general como una autoridad abusiva, severa y errática, esto último representado en las supuestas tentativas de Dulce para disuadir a Navascués de la dimisión provocada por su enfrentamiento.

Dulce solicitó a Navascués, tras tener conocimiento de dicha correspondencia en prensa, que retractase públicamente la información, a lo que se negó: «El Gobernador de la Habana convino con dichos señores en la inexactitud del contenido del artículo, pero se encerró obstinadamente en no querer escribir ni una palabra».²⁷ Navascués tiempo después confirmó su negativa a retractar al corresponsal de *El Contemporáneo*, añadiendo que fue la causa del «recrudescimiento de su desavenencia».²⁸ Dulce consideró la postura de Navascués una aceptación tácita de dicha correspondencia y por ello, el 28 de junio de 1863 solicitó al gobierno de la metrópoli apartarlo de su destino, argumentando un «completo desacuerdo entre su autoridad y la mía»,²⁹ algo incompatible con la necesidad de «homogeneidad, acción unida y gran prestigio en el jefe superior para que cesen todos los partidos y solo haya españoles».³⁰ Dos días después Navascués escribía al ministro de ultramar y anteriormente también

27 Domingo Dulce al ministro de ultramar, La Habana, 28 de junio de 1863, AHN, Ultramar, leg. 4648, exp. 19, d. 1.

28 Vindicación del exgobernador de La Habana D. Pedro de Navascués de las acusaciones dirigidas por el secretario del general Dulce D. José Valls y Puig, 14 de enero de 1864 en Justo Zaragoza, *Datos para escribir la historia de la Isla de Cuba, durante el mando de los generales Francisco Serrano y Domingo Dulce*, s. f., BNE, manuscrito, formato Microfilm, MSS.MICRO/5911, 19. No se incluye fecha para la obra general de Justo Zaragoza ya que es un compendio de documentos diversos realizados en un amplio espectro de fechas.

29 Domingo Dulce al ministro de ultramar, La Habana, 28 de junio de 1863, AHN, Ultramar, leg. 4648, exp. 19, d. 1.

30 *Idem*.

capitán general de la isla, José Gutiérrez de La Concha, defendiéndose del trato injusto que le estaba propinando Dulce:

Después de haber intentado llevar al calvario, tiene ahora la pretensión de llevarme perjudicarme en mi carrera, adquirida con veinte años de laboriosidad y de una conducta inmaculada. Dios le perdone, que ni los hombres, ni la historia seremos tan misericordiosos.³¹

Navascués tenía constancia que Dulce iba a pedir su cese, solicitada ya dos días antes, por lo que pedía consideración al ministro de ultramar:

Y porque me he defendido con dignidad, y porque me defenderé en lo sucesivo, y porque no he querido, ni debido humillarme, y porque puedo publicar lo que hace aquí y lo que defiende hacer el general Dulce, y porque la opinión está de mi parte, y porque él no sabe, ni puede saber del laberinto en el que se ha metido, pediré a usted mi separación por este correo³².

La correspondencia de Navascués permite aseverar que, al contrario de lo que promulgaba lo publicado en *El Contemporáneo*, él no tenía intención de abandonar Cuba voluntariamente. A su vez, el que anticipe a Concha la petición de su despido hace pensar que tras la reunión citada en prensa y confirmada por ambos interlocutores, Dulce ya había avisado a Navascués de su propósito de cesarle. En resumen, la escena donde Dulce interpelaba a varios amigos del gobernador de La Habana para disuadirle de dimitir, no se sustenta por la propia versión de Navascués. El general riojano no esperó ni a la resolución de Madrid, comunicando a Navascués el cese inmediato de su puesto en Cuba el 6 de julio «en uso de las facultades extraordinarias con que me hallo revestido»³³. En carta fechada en el mismo día Dulce escribía a Concha para justificar su decisión de no esperar la resolución de Madrid:

Un jefe subalterno, aunque constituido en autoridad local de carácter elevado, pretende sostenerse de igual a igual con el gobernador general de la isla y nadie mejor que V. E. comprenderá la pernicioso influencia que puede ejercer en este país la situación creada entre ambas autoridades.

31 Pedro de Navascués al general Concha, Madrid, 30 de junio de 1863, AHN, Ultramar, leg. 4648, exp. 19, d. 2.

32 *Idem*.

33 Domingo Dulce a Pedro de Navascués, La Habana, 6 de julio de 1863, AHN, Ultramar, leg. 4648, exp. 19, d. 3.

Fácilmente graduará V. E. los efectos que ha debido producir en la opinión pública el desacuerdo entre ambas autoridades, comentado por una de ellas con exageraciones peligrosas para la tranquilidad de la isla, y acaso explotado por enemigos encubiertos para transmitir el germen de la discordia e introducir la indisciplina entre otras autoridades subalternas para dejar malparado el nombre del gobierno mismo de la reina Q. D. G. Era pues de todo punto imposible aguardar la resolución de S.M. a mi propuesta del 30 último.³⁴

Tras su abrupta salida de la isla, Navascués continuó vindicándose en prensa, sucediéndose el cruce de declaraciones entre los defensores de Dulce y el propio damnificado durante meses. En un telegrama fechado en 5 de agosto el gobierno confirmó a Dulce que la Reina aprobaba su conducta.³⁵ Cabe decir que Dulce ejerció presión al poner su cargo sobre la mesa en caso de ser censurada su decisión: «si esta medida (que he meditado muy profundamente) no fuere del agrado de S. M. consideraría perdida la confianza con que honró cuando se dignó encomendarme el mando de esta isla».³⁶

Los casos mencionados en este apartado permiten entrever la compleja convivencia entre la autoridad máxima de la isla y las autoridades y élites locales, con el modelo de producción esclavo como escenario de fricción. Dulce acabó expulsando a Navascués por considerar que este ponía en tela de juicio el eje jerárquico en la cadena de mando, quedando en segundo plano la acusación norteamericana de cohecho, base a priori del enfrentamiento. De manera intrínseca, al igual que sucedió con Tuero y Durañona, continuó el debate de lo que para los deportados era un abuso arbitrario del poder y para el capitán general el ejercicio de «facultades extraordinarias». En ambos casos la orden de expulsión emergió de la discrecionalidad de Dulce, sin fundamentación judicial. El silencio gubernativo en uno de los casos y la aprobación expresa en el otro reafirmó el apoyo de la monarca y su gobierno a los métodos empleados por Dulce. La condena de José Agustín Argüelles un año después elevó estas cuestiones al plano internacional, como se verá a continuación.

³⁴ Domingo Dulce al ministerio de Ultramar, La Habana, 6 de julio de 1863, AHN, Ultramar, leg. 4648, exp. 19, d. 4.

³⁵ Ministerio de Ultramar al gobernador Capitán General de la isla de Cuba, Madrid, 5 de agosto de 1863, AHN, Ultramar, leg. 4648, exp. 19, d. 6.

³⁶ Domingo Dulce al ministerio de Ultramar, La Habana, 6 de julio de 1863, AHN, Ultramar, leg. 4648, exp. 19, d. 4.

Repercusión internacional de la mayor captura de bozales en la historia de Cuba

El 5 de octubre de 1863 fue nombrado gobernador del distrito cubano de Colón el militar José Agustín Argüelles. Nacido en 1818 en Cádiz, hijo de capitán de fragata, había desarrollado una carrera militar irregular. Combatiente en la 1.^a Guerra Carlista en el arma de caballería, presente en los sucesos de junio de 1854 —del expediente militar se deduce que persiguió la columna de Dulce— fue destinado a la expedición de México en 1861 a las órdenes de Prim, hasta que en mayo de 1862 recabó en La Habana. Allí ostentó la dirección de la comandancia militar de Guanabacoa primero y de Guantánamo después hasta recalar en Colón.³⁷

Colón se trataba de un punto estratégico de la isla en lo que a esclavitud se refiere. Julián Zulueta y Amondo, «el príncipe de los negreros»,³⁸ tenía la amplia mayoría de sus ingenios azucareros en esa jurisdicción, así como otros grandes hacendados. La amplia producción azucarera de la zona y, por ende, la continua demanda de mano de obra esclava hacía de Colón el eje neurálgico del tráfico negrero. En noviembre de ese mismo año sucedió la mayor captura de una expedición negrera en lo que iba de siglo. Lo que a priori se pudo ver como un ejemplarizante golpe a la trata, derivó en un conflicto internacional con Estados Unidos y una causa judicial que duró más de cinco años.

Los hechos «en bruto» fueron los siguientes. Una expedición de negros bozales embarcada en el vapor Cicerón, propiedad de Zulueta, hizo entrada en la isla la noche del 6 de noviembre desde playa Girón, en el distrito de Cienfuegos. Según la versión del nuevo gobernador de Colón, desde el 9 de octubre tuvo conocimiento del plan de desembarco. Le fueron ofrecidas 3000 onzas por cada expedición que dejase pasar.³⁹ Argüelles decidió seguir el juego a los esclavistas a fin de recabar toda la información posible para capturar la expedición. En el día 12 de noviembre, cuando esta se encontraba en Agüica, una población cercana a Colón, se consumó la detención de los responsables del cargamento y la captura de los africanos. Más de 1000 negros bozales quedaron a cargo de las autoridades de la isla, siendo

37 Expediente militar José Agustín Argüelles Paule, Archivo General Militar de Segovia (AGMS), sección 1.^a, A-2230, exp. 0.

38 Piqueras Arenas, 2021.

39 Carta manuscrita de José Agustín Argüelles, Nueva York, 11 de mayo de 1864, AHN, Ultramar, leg. 1795, d. 5. Una onza de oro equivalía aproximadamente a quince pesos cubanos, Roldán de Montaud, 2011, 170.

la mayor captura gubernamental realizada hasta el momento. El número exacto de esclavizados capturados acabaría siendo el detonante de todo lo que sucedió después. En carta del 12 de noviembre al alcalde mayor de La Habana, Argüelles contabilizó 1105 africanos, mientras que en la del 15 al oidor Navarro la cifra había variado en una centena, 1005.⁴⁰

La detención de los hombres de Zulueta duró poco. Después de dos días Dulce ordenaba por telegrama a Argüelles que liberase a los armadores. En cuanto a los bozales, debían ser conducidos en tren a la capital para inscribirse en el depósito municipal de emancipados. Sin embargo, no todos entraron en «los cajones», como describía los vagones un esclavizado de la expedición.⁴¹ Parte del «alijo» se encontraba enfermo o indispuerto para tal marcha. Otro porcentaje de individuos fue usado por Argüelles para pagar las deudas contraídas en la captura o como recompensa a los que participaron de ella.

Al igual que pasó en el conflicto con Navascués, se produjo un impase de varios meses hasta que comenzaron los problemas. En marzo de 1864 Argüelles fue comisionado a Nueva York con la tarea de adquirir el periódico *La Crónica*. Simultáneamente, el corresponsal en La Habana para el *New York Herald* publicaba la noticia de un supuesto enriquecimiento personal de Argüelles a raíz de la captura de noviembre.⁴² Según esta noticia, el gobernador de Colón había sustraído parte del total de negros bozales para venderlos él por su cuenta. Argüelles contestó desde Nueva York a las acusaciones vertidas sobre él, negando estos hechos y asegurando que todo lo relacionado con aquella captura estuvo auspiciado por el Capitán General. También advirtió que hasta que se aclarasen las cosas no veía segura su vuelta a Cuba. Dulce por su parte se posicionó contra Argüelles y solicitó al presidente de Estados Unidos la extradición de Argüelles de manera urgente, ya que para el capitán general de Cuba se trataba de un criminal esclavista. A pesar no de existir un acuerdo de extradición entre ambos países, el presidente americano aceptó la súplica y ordenó detener a Argüelles y deportarlo de vuelta a Cuba.

En el momento que pisó suelo cubano, Argüelles fue detenido y conducido a la prisión del castillo del Morro. Fue entonces cuando comenzó el

40 Informe del oidor Navarro, La Habana, 30 de junio de 1864, AHN, Ultramar, leg. 1795, d. 7.

41 *Idem*. La declaración se tomó a uno de los «negros camisa» del cargamento. Es así como se denominaba a aquellos africanos que consideraban más inteligentes entre sus iguales, característica normalmente asociada a entender el idioma o poder comunicarse con mayor fluidez.

42 *New York Herald*, 11 de abril de 1864, 4.

juicio contra él, emitiéndose la primera sentencia condenatoria en abril de 1865. Junto a él, una lista de subordinados suyos era condenado en igual forma, aunque con penas más leves. Los cargos fueron plagio de negros y ocultación y destrucción de los libros originales de bautismos y defunciones con los que realizó dicho plagio.⁴³

Tras este primer acercamiento esquemático a los hechos a fin de contextualizar, hay que retroceder para analizar varios aspectos del proceso. El eco internacional sobre un desembarco negrero de tal magnitud no tardó en llegar. El 28 de noviembre William Seward, secretario de estado de Estados Unidos, escribía a Richard Lyons, embajador inglés en Nueva York, noticiándole de la entrada de más de mil africanos bozales en Cuba. Desconocía el nombre y la nacionalidad del vapor que los había conducido, pero hace partícipe al inglés de los rumores sobre «personas muy ricas y prominentes implicadas en el negocio».⁴⁴ En efecto, la participación de grandes personalidades de la isla en el negocio negrero no era ningún secreto para los estadounidenses. Tiempo después Thomas Savage, vicecónsul general estadounidense en La Habana, escribía a Seward poniendo varios nombres sobre la mesa: «se dice que don Julián Zulueta, don Salvador Sania (sic)⁴⁵ Marqués de Marianao, el brigadier García Muñoz y otras personas prominentes, entre las que se menciona al general Concha, estaban implicados en esa expedición».⁴⁶ Previsible en el caso de Zulueta o Samá y Martí, la acusación a un antiguo capitán general y, hasta un mes antes de dicha carta, ministro de la guerra como era José Gutiérrez de la Concha, no es baladí. El propio Argüelles afirmaba que Concha había recomendado personalmente a Dulce acerca de la persona de Zulueta.⁴⁷ Esto viene a reforzar lo ya comentado sobre la íntima relación que guardaba el poder institucional de Cuba y el negocio esclavista.

Las dimensiones de la expedición capturada —nunca vistas— conllevaron numerosa actividad diplomática entre el triángulo conformado por

43 El cargo de plagio (*plagium* en derecho romano) era sinónimo de secuestro o coartación de libertad. Para ello se falsificaba los documentos oficiales dándolos por muertos, entre otras artimañas, de ahí el segundo cargo.

44 Todas las traducciones de la correspondencia personal son a cargo del autor del artículo. William Seward a Richard Lyons, 28 de noviembre de 1863. *House Documents*, 1865, 60.

45 Se refiere a Salvador Samá y Martí, el primer marqués de Marianao.

46 Thomas Savage a William Seward, 5 de marzo de 1864. *House Documents*, 1865, 59.

47 El General Dulce y los negreros, exposición de José Agustín Argüelles, 18 de abril de 1864, Nueva York, en Zaragoza, *Datos para escribir la historia de la Isla de Cuba, durante el mando de los generales Francisco Serrano y Domingo Dulce*, BNE, manuscrito, formato Microfilm, MSS. MICRO/5911, 5.

Madrid, Londres y Nueva York. Los dos últimos elevaron quejas formales a sendos ministros de estado, el Marqués de Miraflores y Lorenzo Arrazola, ante lo que consideraron una negligencia en el cumplimiento de los tratados contra la trata esclavista. El 16 de diciembre John Crampton, cónsul inglés en Madrid, escribía al marqués de Miraflores las medidas que bajo la opinión del gobierno inglés debían tomarse para acabar con la trata. Previamente, alababa «la buena voluntad y actividad desplegada por el nuevo capitán general de Cuba así como la medida de su éxito enfrenando el comercio de esclavos».⁴⁸ En la carta se argumentaba la necesidad de reformar el código penal sobre la inviolabilidad de la propiedad privada de las fincas en Cuba y la consecuente incapacidad de capturar bozales que ya se encontrasen en ellas. Aunque se reconocía la capacidad del capitán general a destituir oficiales y cargos públicos que interfiriesen en la persecución del comercio de esclavos, se recomendaba que el castigo a los traficantes y sus cómplices emergiese del poder judicial y no del «ejercicio de un poder discrecional»,⁴⁹ para lo que sería necesario declarar piratería el tráfico y aumentar las penas a los condenados por estos cargos.

El marqués de Miraflores contestó a Crampton rebajando la importancia de la figura de Dulce, cuyas acciones no eran más que «la representación de la voluntad de Isabel II y su gobierno».⁵⁰ Aseguró al inglés que la reina se tomaba en seria consideración las recomendaciones realizadas a fin de acabar con este recurrente asunto que tanto daño causaba entre ambos gobiernos. Cuando los estadounidenses tuvieron conocimiento del posicionamiento oficial de los ingleses, se expresaron en los mismos términos a Madrid. Sin embargo, las expectativas de ambas potencias ante un potencial cambio real en la política española eran reducidos:

Sin embargo, se sobreentiende que las justas expectativas del gobierno británico a este respecto se han visto significativamente defraudadas. Esto, sin duda, se ha debido principalmente al hecho de que una gran parte de los ingresos públicos de España se han derivado hasta ahora de Cuba, cuya prosperidad en algunos sectores se ha supuesto erróneamente que depende de un suministro continuo de mano de obra esclava importada.⁵¹

48 Crampton al Marqués de Miraflores, 16 de diciembre de 1863, *House Documents*, 1865, 63.

49 *Idem*.

50 *Ibidem*, 64.

51 Seward a Koerner, 6 de febrero de 1864, *House Documents*, 1865, 65.

Esta perspectiva era la propia del *lobby* esclavista y de un sector peninsular con participación en los negocios azucareros, incluida la reina madre María Cristina de Borbón o los ya citados espadones unionistas Serrano, O'Donnell o Concha.⁵² Sin embargo, para ingleses y estadounidenses, Dulce estaba llevando a cabo una política de confrontación con dichos intereses.

De Nueva York al Castillo del Morro. Desarrollo y desenlace del caso Argüelles, 1864

Volviendo a los hechos, la primera acción que tomó Dulce al respecto del cargamento apresado fue ordenar la liberación de los armadores detenidos. Según relataría después Argüelles, Dulce admitió en una reunión personal que lo hizo a petición expresa de Zulueta.⁵³ La lenidad del riojano con el consabido esclavista representó una sombra durante toda su estancia en la Capitanía General. El abogado y profesor José Manuel Mestre, cercano a Dulce, relataba esta dicotomía moral en mayo de 1863 para la que no encontraba explicación:

Si por un lado la represión de la trata parece ser el propósito leal de esa voluntad de hierro que se llama Dulce, por otro vemos a este en una armonía tan grande con Zulueta, que no sabemos cómo explicarla en las actuales circunstancias. Si nuestro amo deja caer, alguna vez que otra, palabras siempre breves, acerca de la desheredación de Cuba, ello es que las riendas siempre las sentimos con cierta tirantez mal disimulada, que nos tiene muy sobre aviso.⁵⁴

Empero, esta reflexión no era óbice para concordar con las apreciaciones extranjeras sobre el mandato de Dulce:

Omnipotente he llamado al partido negrero, y hoy más que nunca se ha puesto a prueba su poder con el contrapeso que está presentando a Dulce de mil maneras distintas, para neutralizar la eficacia de sus esfuerzos contra el tráfico. Le digo a V. que como Dulce no se suavice lo deponen.⁵⁵

52 Sobre las implicaciones negreras de la reina madre María Cristina de Borbón y su relación con el clan Zulueta véase Piqueras Arenas, 2004, 105.

53 Correspondencia de José Agustín Argüelles a Pedro de Navascués, Nueva York, 13 de abril de 1864, recogida en Zaragoza, *Datos para escribir la historia de la Isla de Cuba, durante el mando de los generales Francisco Serrano y Domingo Dulce*, BNE, manuscrito, formato Microfilm, MSS. MICRO/5911, 6.

54 José Manuel Mestre a Anselmo de Villaescusa, La Habana, 15 de mayo de 1863, en Rodríguez, 1909, 114.

55 *Ibidem*, 115.

Como se ha comentado en el primer bosquejo de los hechos, la captura del cargamento llevó a algo más de 1000 bozales al depósito de emancipados de La Habana, a la espera del consiguiente proceso. Desde la capital se envió a Colón al oidor Ramón Navarro, ministro de la Audiencia de La Habana, para realizar la instrucción de la causa abierta por alijo. El baile de cifras respecto a los bozales capturados se inició a raíz de las primeras informaciones que facilitó Argüelles a las autoridades. El 12 de noviembre notificaba al alcalde mayor del distrito de la captura de 1105 individuos y tres días después, en telegrama a Navarro, el número se había reducido a 1005.⁵⁶ La posterior justificación de Argüelles se basó en la inexactitud de los datos en un primer momento y el número concreto que más tarde recibió del guardia rural.⁵⁷ De aquí nació una nueva pesquisa sobre el rumor de una posible sustracción de bozales. Como tiempo después declaró un esclavizado que formaba parte de la expedición, a la llegada al tren faltaban unos 80 compañeros. Parte de esos extraviados habían sido tomados por Argüelles para entregarse como recompensa por los servicios prestados a los individuos que habían colaborado en la captura.

La instrucción se dilató en el tiempo. En enero de 1864 Zulueta veía reforzada su posición política con el nombramiento de teniente alcalde del ayuntamiento de La Habana y visitador de barrios, entre ellos el de Colón.⁵⁸ Él personalmente, así como su círculo de confianza —entre las que figuraban los armadores del Cicerón liberados por orden de Dulce en noviembre— se implicaron en la causa que afectaba a su cargamento. Aunque tanto para las autoridades extranjeras como para el propio Argüelles la pertenencia del vapor Cicerón a la sociedad de Zulueta era evidente y probada, el hacendado vasco y su subordinado en Londres, Andrés Yosí, se mostraron «negativos ignorantes» de su existencia y más todavía de su compra en Liverpool. Los asientos en los libros contables de Zulueta tampoco pudieron demostrar la adquisición⁵⁹ y en ningún momento se reflejó

56 Informe del oidor Navarro, La Habana, 30 de junio de 1864, AHN, Ultramar, leg. 1795, d. 7.

57 Fernández de la Hoz, 1867.

58 Numerosas fuentes, tanto primarias como secundarias, sitúan a Zulueta como alcalde de La Habana, lo que a su vez reforzaba la hipótesis de la intimidad entre Dulce y el vasco. Tras un exhaustivo estudio de las fuentes se debe refutar esta afirmación y rebajar el cargo de Zulueta al de teniente alcalde primero, mientras que el de alcalde lo ostentaba Agustín Martín Valdés y Aróstegui, conde de Cañongo. Véase por ejemplo dicho error en Marrero Cruz, 2006 y la como contraposición *Guía de forasteros de la siempre fiel isla de Cuba*, años de 1863 y 1864.

59 Informe de Luis Rodríguez sobre el vapor Cicerón, La Habana, 28 de junio de 1864, AHN, Ultramar, 1795, d. 7. Ingleses y americanos tenían constancia del armado del vapor en Liverpool y su posterior paso por Cádiz bajo bandera española, dirección Fernando Poo. Savage a Seward, 5 de marzo de 1864, *House Documents*, 1865, 58.

en la instrucción del proceso al consabido negrero. Con sorna definía Argüelles el papel que estaba jugando Zulueta en la «venganza» contra los captores de su expedición:

El capitán general aparenta estar contra el oidor, pero lo deja hacer. El Sr. Cónsul inglés reclama con repetición y energía y sobrada razón y derecho, pues que hasta negros ingleses fueron cogidos como esclavos. El General lo pasa al oidor Navarro, y este contestó desmintiendo al cónsul desdeñosamente. ¡Sublime muestra de respeto a los tratados! El general se limita a dar parte al gobierno supremo. ¡Magnífica prueba de energía gubernamental! Zulueta se ríe de todos.⁶⁰

Se hace referencia en este extracto al gobierno inglés. En efecto, Inglaterra realizó una reclamación formal al gobierno español al tener noticia de la existencia de negros ingleses en el cargamento del Cicerón. El miedo a un nuevo conflicto diplomático azuzó a la secretaría de estado de Pacheco y a la propia Isabel II a exigir al ministro de ultramar y al capitán general de la isla que solucionasen este asunto de manera prioritaria, dando libertad a los catorce ciudadanos ingleses aprehendidos.⁶¹

Desde febrero los subalternos de Argüelles que ayudaron en la captura —a los que había recompensado con el regalo de negros bozales— estaban siendo perseguidos por la autoridad, azuzada desde la nueva posición de poder de Zulueta como alcalde de La Habana. A inicios de marzo Argüelles fue comisionado a Nueva York para adquirir el periódico *La Crónica*, en lo que en un primer momento era una licencia de veinte días. Desde el momento que abandonó La Habana los rumores sobre su implicación en un caso de plagio y venta de bozales se dispararon. El 12 de marzo, en carta a Dulce, Argüelles lamentaba que «presté a Vd. Un servicio inmenso, y se lo presté despreciando la gran fortuna que se me ofrecía. El resultado de ello ha sido y está siendo tristísimo».⁶² No dudó, a su vez, en señalar al que consideraba el principal culpable de la trama: «En buena hora que la cuestión de Navascués haya obligado a Vd. a dar al negrero de Zulueta una

60 El general Dulce y los negreros, exposición de José Agustín Argüelles, 18 de abril de 1864, en Zaragoza, *Datos para escribir la historia de la Isla de Cuba, durante el mando de los generales Francisco Serrano y Domingo Dulce*, BNE, manuscrito, formato Microfilm, MSS.MICRO/5911, 7.

61 Dulce al ministro de ultramar, La Habana 30 de junio de 1864, y secretaría de Estado al ministro de Ultramar, Madrid, 26 de abril de 1864, Ambos documentos en AHN, Ultramar, leg. 4648, exp. 19.

62 Argüelles a Dulce, La Habana, 12 de marzo de 1864, en «El General Dulce y los negreros, exposición de José Agustín Argüelles, 18 de abril de 1864», en Zaragoza, *Datos para escribir la historia de la Isla de Cuba, durante el mando de los generales Francisco Serrano y Domingo Dulce*, BNE, manuscrito, formato Microfilm, MSS.MICRO/5911, 8.

protección que no merece». ⁶³ El 31 de marzo, ya desde Estados Unidos, Argüelles solicitó formalmente a Isabel II la renuncia de sus grados y empleo militar a fin de poder denunciar a Dulce, máxima autoridad militar de la isla, sin estar cohibido por la cadena de mando. ⁶⁴ La prensa estadounidense no tardó en hacerse eco del supuesto escándalo y el 11 de abril el *New York Herald* publicaba la «considerable agitación que ha causado en La Habana los negocios de uno de los oficiales de Cuba, del que se dice ha vendido como esclavos 200 bozales capturados a los negreros y huido a Nueva York». ⁶⁵

Sin embargo, el gobierno norteamericano estaba al tanto del caso desde días antes. Domingo Dulce se reunió con Savage el 27 de marzo solicitándole la extradición de Argüelles. Como explica el propio vicecónsul estadounidense, Dulce le presentó el caso de un oficial español que había aprovechado su posición de autoridad para vender como esclavos 141 bozales. Sin la presencia del autor del delito en Cuba «el capitán general me dio a entender que sería muy difícil y que requeriría un largo tiempo conseguir la liberación de los esclavos». ⁶⁶ El problema radicaba en la inexistencia de acuerdo de extradición entre Estados Unidos y España, por lo que Dulce rogaba se evaluase su petición de manera confidencial ante el caso de un «sinvergüenza, peor que un ladrón o un bandolero, por cuanto se aprovechó de su posición como autoridad local para cometer ese ultraje con nulo riesgo para él mismo». ⁶⁷

Dulce había condenado *de facto* a Argüelles sin esperar la resolución judicial. No solo eso, sino que desde su posición de máxima autoridad de la isla había solicitado a nivel personal la extradición de un ciudadano legalmente establecido en suelo estadounidense. Dados los antecedentes históricos vistos sobre los bozales con condición de emancipados y los infinitos retrasos en otorgarles la carta de libertad —información que Dulce conocía— es imperativo interpretar la alusión del riojano a la liberación de estos como una herramienta de persuasión y no como una promesa realizable.

63 *Idem.*

64 Argüelles a la Reina Isabel II, Nueva York, 29 de marzo de 1864, en «El General Dulce y los negreros, exposición de José Agustín Argüelles, 18 de abril de 1864», en Zaragoza, *Datos para escribir la historia de la Isla de Cuba, durante el mando de los generales Francisco Serrano y Domingo Dulce*, BNE, manuscrito, formato Microfilm, MSS.MICRO/5911, 9.

65 Traducción propia. 11 de abril de 1864, *New York Herald*, 4.

66 Savage a Seward, 27 de marzo de 1864, La Habana, *House Documents*, 1865, 59-60.

67 *Idem.*

La contestación de Argüelles al *New York Herald* no se hizo esperar y ese mismo día redactó una extensa respuesta. Desde un comienzo quiso incidir en la relación entre Dulce y Zulueta y cómo el segundo estaba manejando los hilos de la investigación judicial. Para él, esta intimidación proviene desde el suceso de Navascués, narrado anteriormente. A este respecto ponía en boca del Capitán General las siguientes palabras:

Argüelles, no haga V. caso de lo que digan. Zulueta no ha estado aquí más que tres veces y yo no puedo menos de recibirle, porque me ha ofrecido una carta suya declarándome haberle dado a Navascués 3000 onzas por los pases que mandé dar a sus negros. [...] Procedí sin pruebas y necesito hacerme de ellas, aunque veo que Navascués y yo tendremos que matarnos.⁶⁸

Hay varios aspectos que destacar. Para empezar, se trata de una cita textual de una conversación privada entre ambos donde no hay más fuente que el propio Argüelles. Planteadas estas precauciones, dibuja una situación en la que Julián Zulueta es actor principal y responsable del conflicto con Pedro de Navascués, siendo él el «confesor» del cohecho. Inherente a esto último, la sensación de impunidad latente en Zulueta como para presentarse ante el capitán general de la isla y, no solo admitir un soborno a una autoridad en materia de trata de esclavos, sino además utilizarlo como acusación contra ese tercero.

Al igual que hará en declaraciones futuras, Argüelles aquí no negó haber recompensado con el pago de bozales a sus subordinados, para lo que siempre defendió haber contado con autorización de Dulce. Para él, los tiempos respecto a esta acusación no eran casuales, sino que habían esperado a su salida a Estados Unidos para presentarle como alguien huido. Por último, llega a afirmar haber recibido información sobre un supuesto plan para asesinarle, a lo cual no da pábulo.⁶⁹

Volviendo a la solicitud de deportación, el 14 de abril el gobierno estadounidense ordenó a su embajador en La Habana comunicar a Dulce la aceptación de la súplica, supeditada a que viajase a Nueva York un oficial

68 Correspondencia de José Agustín Argüelles a Pedro de Navascués, Nueva York, 13 de abril de 1864, en «El General Dulce y los negreros, exposición de José Agustín Argüelles, 18 de abril de 1864», en Zaragoza, *Datos para escribir la historia de la Isla de Cuba, durante el mando de los generales Francisco Serrano y Domingo Dulce*, BNE, manuscrito, formato Microfilm, MSS.MICRO/5911, 6.

69 Argüelles a Dulce, Nueva York, 12 de abril de 1864, en «El General Dulce y los negreros, exposición de José Agustín Argüelles, 18 de abril de 1864», en Zaragoza, *Datos para escribir la historia de la Isla de Cuba, durante el mando de los generales Francisco Serrano y Domingo Dulce*, BNE, manuscrito, formato Microfilm, MSS.MICRO/5911, 10.

español adecuado al que entregarle a Argüelles.⁷⁰ Así sucedió y el 11 de mayo era detenido Argüelles en Nueva York, algo que, según la escena relatada en la correspondencia oficial estadounidense, le pilló de improvisto:

Tan secreta y sumariamente se efectuó el arresto que estaba en el acto de hacer su aseo matutino en una habitación contigua a los aposentos de su esposa y esta permaneció en la ignorancia de su condición o su destino hasta días después que conoció de ambos por el embajador español en esta ciudad.⁷¹

El 23 de mayo arribaba Argüelles de nuevo en Cuba, a bordo del vapor *Eagle*. Inmediatamente fue conducido a un calabozo del castillo del Morro, lo que según Dulce habilitó a la liberación en unas pocas horas de 86 de los bozales esclavizados.⁷² El embajador estadounidense daba parte, a su vez, de ciertos rumores crecientes en la isla sobre el rapto sufrido por Argüelles en Nueva York.⁷³

La extrañeza popular de la que hablaba el vicecónsul Savage en la última carta citada acerca de los métodos para repatriar a Argüelles no fue exclusiva de Cuba. En Estados Unidos el senado abrió una consulta para dilucidar los pormenores de las acciones tomadas por el presidente Lincoln y su gabinete. Desde un amplio sector de la cámara se reprobó la falta de consulta —y como tal, de consenso— a la hora de decidir sobre la libertad de un individuo legalmente establecido en su país, violando «la constitución de Estados Unidos y la ley de naciones».⁷⁴ La cuestión de base residía en sí debía primar el derecho de asilo, descrito como «una distinguida característica de nuestro sistema político»⁷⁵ o el requerimiento de una potencia extranjera —con la que no existía ningún tratado al respecto— acerca de un supuesto delincuente en materia de esclavitud. A esto se suma la inexistencia también de una condena en firme por parte de la justicia española, más allá del parecer personal del capitán general de la isla. Tras extensos argumentos y contraargumentos, la justificación del presidente y su proceder se basó en la excepcionalidad del caso y la gravedad de la acusación que sobre Argüelles recaía, «un delito contra la justicia de su propio país, o contra la

70 Seward a Savage, 14 de abril de 1864, Washington, *House Documents*, 1865, 70.

71 «The Argüelles case» en *House Documents*, 1865, 73.

72 Dulce al embajador español en Washington, La Habana, 19 de mayo de 1864, en *House Documents*, 1865, 72.

73 Savage a Seward, 23 de mayo de 1864, *Idem*.

74 Seward a James.F.Wilson, president del comité judicial, 24 de junio de 1864, Washington, *House Documents*, 1865, 36.

75 *Idem*.

sociedad y la humanidad, demasiado oscuro para ser tratado con epítetos e invectiva». ⁷⁶ El presidente Lincoln había actuado «en justo reconocimiento de las relaciones con una potencia amiga, lo cual se ajustaba a la querida política de este país para la extinción del tráfico de esclavos y era una obligación a la justicia y a la humanidad que no podía ser denegada». ⁷⁷

Leyendo la defensa se sobreentiende que la extradición de Argüelles se efectuó de manera discrecional y únicamente justificada en los cargos que Dulce le imputó, carentes en ese momento de base judicial y penal ninguna. A su vez, queda tácitamente admitido que al exgobernador de Colón se le denegó el derecho de asilo por una decisión personal y arbitraria, consecuencia de la implicación e insistencia de Dulce.

Existe una supuesta carta de Argüelles, escrita desde el vapor *Eagle* en su camino hacia Cuba, donde se retractaba de todas las acusaciones vertidas contra Dulce y su gobierno:

A bordo del Águila, 12 de mayo de 1864. Muy señor mío, al tercer día de haber V. publicado su artículo refutando mi publicación de fecha 18 de abril, recibí de La Habana cartas de algunos amigos leales que me convencieron del error en que otros mal intencionados me habían hecho caer escribiéndome contra el capitán general hechos que distaban mucho de la verdad.

Se me hacía creer en la influencia e impunidad de los armadores, y tan patente es esa falsedad, cuanto que se hallan presos y bajo la ley, sin que el capitán general haya tratado de protegerlos, pues que su conducta ha sido, era y está siendo digna, severa e imparcial.

Al salir de tales y tan sensibles errores, yo faltaría a mi deber y sería indigno hasta del trato de gentes si no me apresurase a manifestar que cuanto he publicado, engañado por falsos informes y en defensa de mi honra, que creía atacada, es falso y ajeno de fundamento cierto, y la consecuencia de esta íntima convicción es, además de mi presente manifestación, el salir como salgo para La Habana voluntariamente, a responder a cuantos cargos resulten contra mí, confiado en la justificación del digno capitán general y de los tribunales. ⁷⁸

Esta carta, supuestamente redactada en el camarote del vapor *Eagle*, iba dirigida al director del periódico *La Crónica*. La cabecera progresista *La Iberia*, después de citar la carta, se apenaba de la «por extremo

⁷⁶ *Ibidem*, 55.

⁷⁷ *Ibidem*, 56.

⁷⁸ Encontrada por primera vez en un recorte de prensa dentro del expediente de Argüelles, AHN, Ultramar, leg. 1795, s. n.

desgraciada suerte de un hombre que se ve obligado a suscribir una carta de esta especie». ⁷⁹ Por la correspondencia oficial de ambos gobiernos ha quedado demostrado que el retorno de Argüelles a Cuba fue forzoso y sin amparo legal. Se infiere por tanto que, o bien la carta sí es de la autoría de Argüelles y como planteaba *La Iberia* su redacción fue forzosa —a fin de calmar las aguas para la capitana de Dulce y con algún tipo de promesa atenuante en relación con su condena— o directamente se suplantó su identidad en una falsa declaración, con el mismo fin.

Sea como fuere, el destino de Argüelles estaba sellado. La primera sentencia fue pronunciada el 3 de abril de 1865, casi un año después de su extradición. diecinueve años de cadenas (*chain gang*), 50.000 pesos fuertes de multa e inhabilitación política a perpetuidad. Por último, se le instaba también a corresponder económicamente a los compradores de negros que se hubiesen visto afectados. ⁸⁰ Se mantuvo esta condena en firme hasta el 29 de octubre de 1868, cuando se emitió una segunda sentencia fruto de las reclamaciones de Argüelles al supremo tribunal de justicia. ⁸¹ Se rebajó la pena a una multa de 300 duros por el delito de distracción de los negros bozales, cinco años de prisión menor y 200 duros de multa por falsedad de documentación oficial e inhabilitación política y pública durante el tiempo que durase la condena. Al encontrarse en el castillo del Morro desde 1864 vio conmutada la pena del último año de presidio por el de destierro en el mismo plazo de tiempo y a seis leguas de la corte. ⁸²

Conclusiones

Las dinámicas abolicionistas y la presión extranjera sobre las posesiones españolas en ultramar ejercieron un papel determinante en las dinámicas internas de Cuba durante el periodo isabelino. Si bien en la relación entre España e Inglaterra esto no suponía una novedad, la nueva coyuntura internacional respecto a Estados Unidos y la probable victoria de los estados antiesclavistas del norte obligó al gobierno español a recrudecer sus medidas contra el comercio de esclavos en su colonia más preciada. Esto

⁷⁹ *La Iberia*, s. f., citada en Aguirre de Venero, 1865, 16.

⁸⁰ Sentencia contra Don José Agustín Argüelles, 3 de abril de 1865, La Habana, AHN, Ultramar, 1795, d. 9.

⁸¹ Fernández de la Hoz, 1867.

⁸² 24 de septiembre de 1868, *Gaceta de Madrid*, 4.

tuvo consecuencias en los decisivos años de la primera capitánía general de Domingo Dulce.

El nombramiento de Dulce como sucesor de Serrano al frente de Cuba se planteó en términos continuistas y en ningún caso con la intención de realizar cambios significativos en el paradigma social de la isla. Sin embargo, el viraje abolicionista de Estados Unidos —hasta entonces máximo representante de la esclavitud como sistema de producción—obligó al nuevo capitán general y al gobierno de la metrópoli a adaptarse al cambiante contexto internacional. Así, el que hasta entonces era considerado un unionista más, un liberal moderado de corte militar sin mayores pretensiones, se vio obligado a enfrentarse a cierta élite negrera y su impunidad latente en la isla. Por convicción o por necesidad, el periodo de Dulce al frente del gobierno de Cuba supuso una notable reducción en el número de negros bozales llegados a Cuba frente al gobierno de su predecesor.

Una intensificación de las medidas contra la trata acarrea de manera inherente tensiones con los actores de dicho comercio, la élite esclavista de Cuba. Familias y personalidades que durante años se habían granjeado una posición de prominencia en las más altas esferas económicas y políticas, en muchos casos no solo circunscritas al marco de la provincia antillana. Este ascenso social se vio auspiciado por la continua connivencia y apoyo de la capitánía general de la isla como institución, con la salvedad de algunas etapas ya mencionadas en el artículo. A la hora de analizar el primer ciclo de Domingo Dulce en Cuba hay que tener en cuenta estos precedentes.

Se ha demostrado que Dulce elevó la cantidad de deportados, no solo en número sino también en lo cualitativo. Una medida condenatoria hasta entonces ejercida comúnmente contra la población negra y de bajo estatus social adquiriría una nueva dimensión al aplicarse a comerciantes de esclavizados enmarcados en la élite cubana. Valga como ejemplo la deportación de Duero y Turañona.

Este resquebrajamiento de la inmunidad esclavista, tácitamente adquirida durante años de pasividad gubernamental frente al cumplimiento de los tratados internacionales, se vio acompañada del refuerzo de la autoridad y atribuciones de la figura de capitán general, aspecto que caracterizó al periodo *Dulcista*. Ambos casos analizados en este artículo, el de Pedro de Navascués y el de José Agustín Argüelles, sirven como ejemplo del complejo entramado de poder tejido entre el mando colonial constituido, el teórico, y el fáctico del lobby esclavista.

La destitución y posterior deportación de Pedro de Navascués presenta similitudes con el posterior caso de Argüelles, a la vez que se entrelazan con la correspondencia particular entre ambas víctimas o victimarios, según la versión que se tome por veraz. Ambos sucesos parten de una base común como es el comercio ilegal de negros bozales. Así mismo, los dos damnificados ostentaban cargos de responsabilidad a la hora de intervenir en sendos alijos. Por último, Julián Zulueta jugó un papel protagonista en el devenir de los dos. En el primer caso, no deja de ser representativo que aquello que desencadenó la oposición entre Domingo Dulce y un subordinado suyo fuese la negativa de este segundo a desmentir ciertas acusaciones vertidas contra él en prensa. Bajo la rumorología de una beneficiosa venta ilegal de certificados de esclavitud, la premisa con la que Dulce justificó su proceder frente al gobierno de la metrópoli fue el desacatado a su autoridad y no la supuesta mala praxis de un funcionario de la isla. Mientras Zulueta aseguraba sin tapujos la compra de pases para sus bozales frente al capitán general, este dirigía su atención —y su represión— hacia aquel del que se decía haberlos vendido. El esclavista, el alfa y el omega del tráfico ilegal de esclavos, ejercía como acicate de las acciones gubernamentales mientras sus actos delictivos eran ignorados o directamente aprovechados para engordar la acusación contra un tercero.

Como si de una segunda parte se tratase, el «caso Argüelles» vino a sublimar todo lo acontecido en menor escala con Navascués. La mayor captura de una expedición esclava en la historia de Cuba, grandes nombres inmiscuidos, el escándalo internacional y finalmente la prensa como disparadero. Lo que a priori debía ser una acción meritoria y digna de elogio —la salvación de 1300 potenciales esclavos— terminó por costar a su captor cinco años de presidio en una de las cárceles más duras de las posesiones españolas. Sobre las acusaciones que se vertieron sobre Argüelles, ya ha mostrado el artículo la argumentación de ambos contendientes. Las fuentes evidencian la implicación de Julián Zulueta primero como promotor de la expedición y, más adelante, como determinante elemento de presión para la condena de Argüelles. De lo primero se infiere su actividad económica negrera, algo consabido por la historiografía clásica y que no arroja grandes novedades sobre su persona —más allá de desmentir su nombramiento en enero de 1864 como alcalde de La Habana—. Respecto a lo segundo, sí que permite matizar ciertos lugares comunes, como es la consideración de Domingo Dulce como un capitán general enfrentado con el esclavismo y sus agentes. Si nos ceñimos al estudio comparado con Francisco Serrano ya se

ha explicado en este apartado sus diferencias y sus avances. No obstante, el caso Argüelles explica la compleja y, por momentos, inconsistente política abolicionista de Dulce.

Ambos sucesos airearon una intimidación entre el considerado mayor comerciante negrero de la isla y la máxima autoridad de la isla incompatible con un análisis simplificador de Domingo Dulce como elemento disruptivo en las dinámicas de poder cubanas. La correspondencia de José Manuel Mestre presentada resume eficazmente esta incongruencia en el *modus operandi* del general riojano, más si cabe para el que se consideraba amigo personal de Dulce. La extradición de Argüelles requirió de la intromisión de Dulce, en términos extraoficiales, sobre un proceso judicial en fase de instrucción y con el aliciente de requerir de la vía diplomática con una potencia extranjera sin acuerdos de esa tipología. Se puede afirmar, por tanto, que durante el periodo del que se ocupa este estudio se dio prioridad al reforzamiento de las atribuciones en materia civil y judicial del capitán general de Cuba frente a la consecución de una política eficaz contra la trata de esclavos.

En síntesis, la fragilidad de España en el nuevo contexto internacional —respecto a Cuba y su modelo productivo— exigió una demostración pública de cambio. Domingo Dulce, que en ningún caso había sido nombrado en 1862 como agente transformador del *statu quo* vigente, tuvo que encauzar esas nuevas demandas al compás del termómetro político que supuso la guerra civil estadounidense. Entre la necesidad y la convicción real, se dieron pasos en la desaparición definitiva de la trata esclava, lograda un año después de su marcha. Sin embargo, el conjunto de agentes sociales interesados en el sostenimiento de la empresa negrera sobrevivió y siguió operando de manera influyente bajo el mandato de este.

Referencias bibliográficas

- Aguirre de Venero, Mariano, *A la prensa liberal = To the liberal press*, Nueva York, s. n., 1865.
- Bachero Bachero, Juan Luis, «Colonialismo, deportación de cubanos y raza en tiempos de paz (1864-1867)», *Revista de Indias*, 79:276, Madrid, 2019, 521-549. <https://doi.org/10.3989/revindias.2019.016>.

- Barcia Zequeira, María del Carmen, *Intereses en pugna: España, Gran Bretaña y Cuba ante la trata ilegal de africanos, 1835-1845*, Ediciones Doce Calles, 2021.
- «Exposición que elevan a S. M. la Reina D. Francisco Durañona y D. Antonio Tuerro espulsados de la isla de Cuba por orden arbitraria del Capitán General D. Domingo Dulce», Madrid, Imprenta de Zacarías Soler, 1864.
- Fernández de la Hoz, José María, *Defensa del Señor Don José Agustín Argüelles*, Madrid, 1867.
- Fradera, Josep Maria, *Colonias para después de un imperio*, Edicions Bellaterra, 2005.
- Guía de forasteros de la siempre fiel isla de Cuba*, 1863, 1864.
- Herrera Jerez, Miriam, «El desamparo legal de «perseguir en tierra», Expediciones de esclavos: Cuba, 1820-1860», en Naranjo Orovio, Consuelo (ed.), *Some-tidos a esclavitud: los africanos y sus descendientes en el Caribe Hispano*, Santa Marta, Colombia, Editorial Unimagdalenia, 2021, 299-331.
- Hevia Lanier, Oilda, «El tráfico ilegal de bozales entre Cienfuegos y Colón: la inusual historia del Agüica (1863-1866)», en Barcia, María del Carmen, Herrera Jerez, Miriam, Camacho, Adrián y Hevia Lanier, Oilda (coords.), *Una sociedad distinta: espacios del comercio negrero en el occidente de Cuba (1836-1866)*, La Habana, Editorial Universidad de La Habana, 2017, 291-344.
- House Documents, Otherwise Publ. as Executive Documents: 13th Congress, 2^d Session - 49th Congress, 1st Session*, Washington, House of Representatives, United States Congress, 1865.
- Marrero Cruz, Eduardo, *Julián de Zulueta y Amondo: promotor del capitalismo en Cuba*, Ediciones Unión, 2006.
- Naranjo Orovio, Consuelo, «Cara y cruz de una política colonial: azúcar y población en Cuba», en Consuelo Naranjo Orovio y Santamaría García, Antonio (eds.), *Más allá del azúcar. Política, diversificación y prácticas económicas en Cuba, 1878-1930*, Ediciones Doce Calles, 2009, 21-59.
- Naranjo Orovio, Consuelo, «La amenaza haitiana, un miedo interesado: poder y fomento de la población blanca en Cuba», en González-Ripoll, María Dolores, Naranjo Orovio, Consuelo, Ferrer, Ada, García, Gloria y Opatrný, Josef (eds.), *El rumor de Haití en Cuba: temor, raza y rebeldía, 1789-1844*, Colección Tierra Nueva e Cielo Nuevo, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2004, 83-177.
- Naranjo Orovio, Consuelo, «Represión, miedo y raza en Puerto Rico y Cuba, 1789-1830», en Naranjo Orovio, Consuelo (ed.), *Esclavitud y diferencia racial en el Caribe hispano*, Ediciones Doce Calles, 2017, 111-29.
- Naranjo Orovio, Consuelo, y Buscaglia, José Fernando, «Race as a Weapon: Defending the Colonial Plantation Order in the Name of Civilization, 1791-1850», *Culture & History Digital Journal*, 4:2, Madrid, 2015, 1-9. <https://doi.org/10.3989/chdj.2015.012>.

- Pezuela, Jacobo, De la, *Diccionario geográfico, estadístico e histórico, de la isla de Cuba*, Imprenta del establecimiento de Mellado, La Habana, 1863.
- Piqueras Arenas, José Antonio, «La reina, los esclavos y Cuba», en Pérez Garzón, Juan Sisinio (ed.), *Isabel II: Los espejos de la reina*, Madrid, Marcial Pons, 2004, 91-110.
- Piqueras Arenas, José Antonio, «Censos *lato sensu*. La abolición de la esclavitud y el número de esclavos en Cuba», *Revista de Indias*, 71:251, Madrid, 2011, 193-230. <https://doi.org/10.3989/revindias.2011.008>.
- Piqueras Arenas, José Antonio, *Negreros: españoles en el tráfico y en los capitales esclavistas*, Los Libros de la Catarata, 2021.
- Rodríguez, José Ignacio, *Vida del Doctor José Manuel Mestre*, La Habana, Imprenta Avisador comercial, 1909.
- Roldán de Montaud, Inés, «En los borrosos confines de la libertad: el caso de los negros emancipados en Cuba, 1817-1870», *Revista de Indias*, 71:251, Madrid, 2011, 159-92. <https://doi.org/10.3989/revindias.2011.007>.

Recibido, 8 de febrero de 2023
Segunda versión, 14 de abril de 2023
Aceptado, 12 de junio de 2023